



CONSILIATURA DE LA UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN

DECRETO NÚMERO 01
del 17 de enero del 2000

ACTA NÚMERO 468

Por el cual se modifica el artículo 7 del decreto número 16 del 4 de septiembre de 1995 y se dictan otras disposiciones.

LA CONSILIATURA DE LA UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN, en ejercicio de sus atribuciones estatutarias, especialmente de las que le confieren los numerales 1, 23 y 25 del artículo 14,

DECRETA:

Artículo primero. El artículo 7 del decreto número 16 del 4 de septiembre de 1995 quedará así:

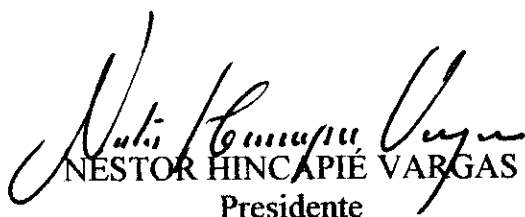
“Artículo 7. Se prohíbe asignar carga académica a los catedráticos, superando el límite máximo de diecinueve (19) horas semanales. En este tiempo no se incluye el correspondiente a la coordinación de área, cuando fuere el caso”.

Artículo segundo. Derógase el decreto número 05 del 6 de marzo de 1995.

Artículo tercero. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Medellín, a los diecisiete (17) días del mes de enero del dos mil (2000).

Comuníquese y cúmplase.


NESTOR HINCAPIÉ VARGAS
Presidente


RAFAEL SOSA
Secretario General